



Edicto

ASUNTO: TRASLADO DE RESTOS CADAVERÍCOS DE LA CALLE SANTO TOMÁS GRUPOS 1 Y 3 CON MOTIVO DE OBRAS DE REPARACIÓN. NÚM. EXP.: 2022/120-GUA. REF.: GUA/ECF/LLP.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de abril de 2022 (Decreto 2022/0887), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, modificado por Decreto 195/2009, de 30 de Octubre, del Consell de la Generalitat; así como en virtud a lo dispuesto en el artículo 21, apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Abrir un periodo de exposición pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los correspondientes edictos en los tablones de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Durante este plazo los interesados pueden solicitar por escrito en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, que los restos sean reubicados en sepultura de su titularidad. En el supuesto de que por los familiares no se manifieste nada al respecto, los restos serán reubicados en una unidad de enterramiento municipal.

Para solicitar más información pueden ponerse en contacto con la Unidad Administrativa de Apoyo- Patrimonio, en el número de teléfono 966 91 99 00, extensiones 268 y 269.

SEGUNDO: Finalizado dicho periodo de exposición pública se autoriza la exhumación de los restos cadavéricos contenidos en los nichos de los **Grupos 1 (fila 4ª y columna 6ª) y 3 (filas 1ª y 4ª) de la calle Santo Tomás** del Cementerio Municipal, de conformidad con el informe de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal de fecha 18 de febrero de 2022, para su posterior traslado e inmediata reinhumación dentro del Cementerio Municipal, en el destino que resulte tras el periodo de exposición pública, de lo que se dejará constancia en el expediente electrónico.

TERCERO: De las actuaciones efectuadas por los servicios municipales se levantará acta, para su debida anotación en la base de datos de derechos funerarios e información a los interesados.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017076720327362 en <https://sede.aspe.es>





CUARTO: Todas las actuaciones de traslado de restos de una sepultura a otra dentro del cementerio municipal (incluyendo inhumación y exhumación) efectuadas por los servicios municipales en el seno del presente expediente, están exentas de tasa, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera de la presente resolución.

QUINTO: El retorno de los restos contenidos en los nichos correspondientes a los Grupos 1 (fila 4ª y columna 6ª) y 3 (filas 1ª y 4ª) de la calle Santo Tomás, se efectuará de oficio por el personal de servicios adscrito al cementerio municipal en el plazo máximo de SEIS MESES, a contar desde la comunicación de la finalización de las obras de reparación de los grupos de nichos afectados. La reinhumación de los restos se realizará en el mismo nicho que ocupaban antes de efectuar el traslado, salvo que los interesados hubieran manifestado su voluntad de reubicarlos otro destino.

SEXTO: El Ayuntamiento, por razones de optimización de espacio, se reserva la facultad de depositar los restos con carácter provisional en los Columbarios de la calle Santa Cruz, siguiendo el orden de exhumaciones preciso para la buena ejecución de las obras.

SÉPTIMO: Una vez efectuados los traslados provisionales de restos cadavéricos de los nichos de **Grupos 1 y 3 de la calle Santo Tomás**, comunicar al Área de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Oficina Técnica Municipal) para que proceda a la reparación de los grupos de nichos, según el Proyecto Reducido correspondiente que en su caso se apruebe.

OCTAVO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios Electrónicos y en el de Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante 20 días hábiles, y en Tablón de Anuncios del Cementerio Municipal hasta la reparación de los Grupos 1 y 3 de la calle Santo Tomás y Grupo 1 de la calle San Andrés.

NOVENO: Comunicar esta resolución al Área de Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo-Patrimonio), Área de Territorio (Oficina Técnica Municipal) y al Área de Servicios Municipales (Cementerio).

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 09/06/2022 Hora: 15:31:14

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017076720327362 en <https://sede.aspe.es>

